Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Enero de 1995, al considerar el Expediente: D-280/94 D.E.eleva Expte.D-5482/94 VECINOS CALLE 8, CALLE 15 CALLE 11 Y OTRAS solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la RED DISTRIBUI-DORA DE GAS NATURAL .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- PEDRO UGALE (8) ENTRE CALLE 15 Y CALLE 17 (Mz 2cBis- Parcelas: 13,14,15 y 16- ACERA PAR)
- PEDRO UGALE (8) ENTRE POETAS PERGAMINENES (11) Y MAILE 13 (Mz 2aBis- Parcelas: 11, 12, 13,14,15 y 16- ACERA PAR)
- PEDRO UGALE (8) ENTRE CALLE 13 Y CALLE 15
 (Mz 2bBis- Parcelas: 11, 12, 13,14,15 y 16- ACERA IMPAR)
- CALLE 13 ENTRE PEDRO UGALE (8) Y P. SEVILLA(10) (M2 2bBis- Parcelas : 16,17 y 18 ACERA IMPAR)
- CALLE 15 ENTRE PEDRO UGALE (8) Y P. SEVILLA(10) (Mz 2bBis- Parcelas : 10, y 11 ACERA PAR)
- CALLE 13 ENTRE G. DE LAVALLE(6) Y PEDRO UGALE (8)
 (Mz 2f- Parcelas : 16,17 , 18, 19, 20 y 1 ACERA IMPAR)
- PEDRO UGALE (8) ENTRE CALLE 13 Y CALLE 15 (NZ 2bBis- Parcelas: 11, 12, 13,14,15 y 16- ACERA IMPAR)
- CALLE 15 ENTRE G. DE LAVALLE (6) Y PEDRO UGALE (8) (Mz 2f- Parcelas : 6,7, 8, 9, 10 y 11 ACERA PAR)

Corresp.Expte.D-280/94 D.E. D-5482/94 PAGINA 1

- PEDRO UGALE (8) ENTRE POETAS PERGAMINENSES (11) Y CALLE 13 (Mz 2e- Parcelas: 3,4,5,y 6- ACERA IMPAR)

- PEDRO UGALE (8) ENTRE CALLE 15 Y CALLE 17 (Mz 2g- Parcelas: 2, 3,4,y 5-ACERA IMPAR)
- PEDRO UGALE (8) ENTRE TORRENT Y POETAS PERGAMINENSES (11) (Mz 7- Parcelas: 13,14, y 15- ACERA PAR)
- POETAS PERGAMINENES (11) ENTRE P.UGALE(8) Y P. SEVILLA (10) (Mz 7c- Parcelas: 10, 11, 12, y 13- ACERA PAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: JUAN CARLOS PIGNATARO Secretario: JUANA ANDRADA

Tesorero : OSCAR RIVES
Vocales : JOSE VILCHES
ROBERTO CIOTTI

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabaciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº
165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3795-95.-

Corresp.Expte.D-280/94 D.E. D-5482/94 PAGINA 2